



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-7925 DE 2011
(Marzo 10)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los despachos de Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 8 y 9 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear con carácter transitorio, a partir del 1 de abril y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado un (1) cargo de Magistrado Auxiliar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El reporte de la gestión del cargo de descongestión, será registrado de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Presidencia de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, verificará y evaluará mensualmente los resultados de la medida de descongestión.

Para tales efectos, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes y presentará un informe a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- La adecuación de espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, la dotación de elementos, equipos de oficina y de cómputo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4211 del 28 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-7925 de 2011. Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los despachos de Magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/SG/CMHG/RHSN